Fol. 1 — 1

Resultas de la q.ta de Expositos Intendientes que dio el Liz.do D.n Pedro Garcia Baquero Caballero de el Orden de S.n Iago de los que entraron en su poder el tiempo q. fue Recep.or Gen.l de este R.l Aduana

Cont. Gen.l

Ad 21/13

Cargo de lo que se debe al Cont.or del R.l Patrimonio en q.ta de dhos Expositos

[illegible] hasta [illegible] se le cargo dho D.n [illegible] de [illegible] [illegible] lo en particular el Expositor q.e dondeesta de [illegible] que dize entro a su dho Expositor al dho Cont.or Lenes q.e 213 pone en Datta y descargo 463 r.s 6 que remitio en diferentes partidas con la demas Plata para el Consejo con que dize es alcanzado en [illegible] los quales consiste en los [illegible] que en [illegible] esta q.ta = Resultado por [illegible] 513 r.s 17 [illegible] respecto de que en la que dio el dho D.n Pedro de los Expositos de los Concursos q.e 18 hasta 20 se hizo cargo de la que el dho Cont.or Gen.l pretende por 100 mon.das 352 r.s en que no se hizo cargo [illegible] le avia tocado como en esta demonstra los dhos 513 r.s = Las 1 de mas q.e Expositos de los Concursos que en Datta en q.ta que resultaron los dhos 352 r.s de que se hizo cargo que al tanto q.e 14 en [illegible] que entero con [illegible] se q.e 121 r.s en los 1[illegible] de a tanse de ellas q.e Resivio D.n [illegible] Triano y en esta Congrui dad q.e los 8 la que dieron subsidio los Expositos de los Concursos se hizo

H que no se le ynserta q.e 513 r.s 17 que en el q.ta dobles de Borrego de las Penas q.e 122 r.s 25 se le deberan de [illegible] q.e los 6 no se le [illegible] q.e

513 r.s 17
463 r.s 6
49 r.s 37

se le [illegible] q.e 136 [illegible] q.e [illegible] en [illegible]

So-AD
CA: 21
DO: 18
FS: 20

Con Cargo Mr dho 1642 =

Con que en esta se tiendose Cargo Como
se a dho Mr [illegible] y abonandose en
ella en dho q. 213 = [illegible] que se ponen
los 30 q. que se abono en la dha q. los
[illegible] [illegible]
mas la otra [illegible] que
montan [illegible] q. que me [illegible]
[illegible] quales [illegible]
Con = [illegible] se
ben en [illegible] los dho [illegible] que
no se [illegible] entrego al dho Mr Ju. Miano
y monta lo que aparece por q. de este Ex.
1642 que son los que se deben abonar con
que en esta Conformidad [illegible]
[illegible] que siendo [illegible] y abiendo
pagado [illegible] de el 1642 [illegible] esta ban
[illegible] Mr [illegible] [illegible] y aconformidad
[illegible] = Con que auiendo [illegible]
los dho 213 Junto estos con los dho
seran [illegible] los que se le abonan por q. de otra
part. y que debe hacerse Cargo que son las
siguientes = son [illegible]

Cargo que se le debe hacer
de mas del que se hizo arriba

Q. 2 en el Asiento que hizo el Mro Fr.
Ignacio de Campo se hizo Cargo
30 q. que en data 949 segun el man
damiento que es el [illegible] y en ellos su
so se quedaron al Cont. [illegible] de los
quales no se hizo Cargo ni se le abona

y quedo en [illegible] de [illegible] xio de Reyes [illegible] [illegible]

xx que entrego a dho [illegible] de Miano

y siendo [illegible] 213 [illegible] ya siendo pagado que se le debe de dicho los 1642 arriba y que se [illegible] y siendo [illegible] 30 q. y pagomas 29 ts y siendo [illegible] los dho 30 q.

Pues se le da por el [illegible] de [illegible] se le da cargo que se le [illegible] que se le [illegible]

Fr Ignacio del Campo

En el dho q. Uto por cuia razon se hara
a qui cargo de ellos = Y aunque dice q.
se remitieron a España con los 200 q.
este Deposito debio tambien hacerse cargo
de ellos en dho q. Uto abonandoselos al
dho Cont. ~~[illegible] que en dato
que el dho Alberio [illegible] de los dichos
Depositos para el dho Cont.~~ Uoo ℔

y fuimos en los q. fue
Alberto de Neyra del
los quales se hecho en el 213
el dho D. en el 213
en la primera partida
y declaracion

Mdo
Lic. D. Ant.
Lopez Eclesiastico
dra

Y en el Deposito que hizo
el Lic. D. Ant. Lopez de la Cabedra
que fue 3 q. puso en data los
mismos en diferentes part. y en ellas
q. que se caban al Cont. segun se
manda que esta en el n. = y de ellos
no se hace cargo ni se los abona al dho Cont.
~~[illegible] con la misma razon por
dad, y [illegible] que en las
antecedentes se debe hacer cargo
dhos ~~ Uoo ℔

D. Fran.co
Samora

En el Deposito del Lic.
Fran. Samora que se dio q. puso
los mismos en dis. en diferentes
y entre ellas segun se manda que esta
en el n. puso q. que se caban de este
deposito al dho Cont. y de ellos no se
hace cargo ni se los abona en dho q. y
con la misma razon se hara aqui cargo
de ellos ~~ Uoo ℔

M.e Mus.
Octoual de
Foro =

En el M.e Mus. Fr. Octoual de Foro
Deposito 3 q. y en la data puso q. que
se caban al dho Cont. en este Deposito
y de ellos no se hizo cargo ni se los abona
en dho q. Uto y con la misma razon arriba
se le cargan aqui ~~ Uoo ℔

Uoo ℔

Summa por la buelta

D. Nicolas Hurtado de Ulloa	Haj 6 en el Libro del Mro D. Nicolas Hurtado 3600 q en la Data por cargo puso el dho Dn Pedro 6 q quedan al Cont. en q de ellos no se le hace cargo ni los abona en dho q 2to q por la razon arriba dha se le hace aqui de cargo	U025q
M. Ignacio Marroquin	Haj en el Libro del Ignacio Marroquin pone el dho Dn Pedro 6 q quedan al Cont. en q de ellos no se le hace cargo en el dho 2to q por la razon arriba dha se le hace aqui	U006q
M. Pedro de Sem. de la Cabedra	Haj en el Libro del Pedro de la Cabedra pone en Data 6 q quedan al Cont. en q de ello no se le hace cargo ni los abona en el dho Cont. aj. 2to q con la misma razon arriba se le cargan aqui	U006q
Agustin de Velasco	Haj en el Libro del Agn. de Velasco puso en Data 6 q quedan al Cont. en q no se le hace cargo de ellos ni los abona al dho Cont. aj. 2to q por la razon arriba dha se le cargan	U006q
Mro D. Joseph Marin	Haj en el Libro del Mro D. Joseph Marin pone en Data 6 q quedan al dho Cont. en q de ellos no se le hace cargo ni los abona aj. 2to q en la misma conformidad se le cargan	U006q
Mro Dr. Joseph Carrasco	Haj en el Libro del Mro D. Joseph Carrasco pone en Data 6 q quedan al dho Cont. en q de ello no se le hace cargo ni los abona aj. 2to q por la misma razon se le cargan aqui	U008q
Aquilo q se le quedo al Dr. D. Nicolas Gonzalez		U008q
		U067q

2 Cont. Gen.

3

Con que montan los dhos partes, de cuyo tiempo
los quales se deuio hacer cargo al dho
Receptor y Recaudador de
arriba dhos
que
se auia hecho interesado que
los dhos
deberen
que
* que se le deben al dho Cont. que se le deben
que hacen los dhos 50ß 3ts que
tes Concesta al dho Receptor
esto
al dho debito se le justifica con la
prueba siguiente =

El cargo que se hace al dho Receptor
en esta
que toca a lo que se le
al dho Cont.
los
de ellos
y Estos Compradores
haber de tomar en las partes arriba
y monta todo su cargo
y de cargo de ellos
Porque
a que se le añaden los 50ß 3ts que en
el dho
esta quenta monta
bajados los dhos
dan el resto
que
que como se dho en su Concesta
al dho
se le estan debiendo al dho Cont. de esta
y de ellos se de hacer cargo al Receptor Gen.
Dn. Manuel Vtis Porquemada con los 134ß 4ts
que quedaron en su poder los quales le entregaron
los Herederos Dn. Jul. Riano
como parece a fs. 112 y 162 de la q. que
dieron los Quitos de los Concurrentes
en el alcance que resulto de ella = los
dhos 134ß 4ts fueron el resto de los 30ß 3ts

Q. que se hizieron Cargo en el Cor
[illegible] por lo que toca de [illegible]
[illegible] 30 p.s
que de los 12 arriba dichos q. [illegible]
[illegible] Pedro
Garcia Daguirre, los [illegible] restantes
q. el Mismo que fue Recept. Ntro [illegible]
q. se le pone en Quenta 16 p.s
q. remite a Gerana al Sho
Cont. Gen. en la Flota de el
año 1686 Cr. [illegible]
Daguirre, Con que fueron al
Cargados en los dichos 134 p.s 12 s.
[illegible] Ntro D.n Man
en el dezmo al Carre [illegible]
134 p.s 12 s.
134 p.s 12 s.
139 p.s
134 p.s 12 s.
20 p.s
20 p.s
Asent. que se estan debien
do al Sho Cont. sobre el
[illegible] que deben [illegible] en la
Q. se determinar este Tribun.
A D. Ignacio Mai Roelas
[illegible] en el Sobrito de D. Ignacio
Mai Roelas [illegible] Cargo el Sho D.n
Pedro Como se ha visto de los que
se cargan al Cont. Gen. q. segun el man
dam. que esta en el Sr. se deben
q. mas, q. Respecto q. que en dho f. puso
en Data el Sho D.n Pedro 20 p.s que dice
entrego al Sho D. Ignacio Mai Roelas
aun que segun el R.o no son mas que 16 p.s
los quales entrego sin mandam. ni orden
de este Tribunal q. no auiendo quedado
en el Registro de donde se saquen
los 26 p.s que se estan debiendo segun dho.

Mandam. Al qual salio despues
es necesario que se termine si ha de pa
gar estos 26 p. Adho D. Pedro para
que se aquien aquien se deben por aber
pagado los 200 p. Adho Padre sin man
dam. Como se dice q. aberse abonado
p. otros por su porto no deuiendose
mas segun dho mandam. q.
q. Con que lleto mas set que
con los dhos 200 p. haren los 26 p.
que se estan debiendo ——

Mro Fr. Diego Biseno

Ap. 12 Apunto Fr. Diego Biseno 132 pts
de ellos se abona Adho D. Pedro 25
Con que sobran 107 pts = abiertese para
si se deba pagar al Cont. Gen. la que
cosa de el ——

Mro Diego Riella y Andagoia

Ap. 13 Apunto A Mro. Diego Riella
Andagoia 449 p. de que se remitieron a
Lima los 250 p. se abona el dho D.
Pedro Garcia Balquero de su porto 25
p. Rest. de la es Cap. Con que estan mien
tos de que no se le abonado al dho Cont.
lo que le toca de este deposito y no a lido
mandam. ——

D. Dn Thomas Pizarro

Ap. 14 tiene Apunto Adho Dn Thomas Lobi
informaciones hechas en Chile 32 pts y
no se abonado lo que toca al dho Cont. Gen.
de ellas y no a lido mandam. ——

Lic. do Mauricio Rodriguez de la Peña =

Ap. 16 Apunto A Lic. do Mauricio Rodriguez
de la Peña 200 p. remitieronse a Lima
100 p. han quedado 94 p. y debense al Cont. los
derechos de que no a salido mandam. ——

Sorta de la buelta

Sebastian Garz.a Alvarez Forbiso	Aj. 19 Deposito 180 q. Asho q. se embarcaron a España los 80 q. que dan 3443 se deben los derechos al Cont.r Gen.l q. no ha lido mandam.to	U
Juan de Rosas Valle	Aj. 19 Deposito 200 q. los q. de ellos se embarcaron a España y de ellos no ha bno al Cont.r Gen.l su 2 por 100	U
D.n Martin Davaviqui la Ma Camp.a Ahi.	Aj. 20 Deposito Asho 400 q. de q. se embarcaron los 300 q. a España q. estan en el los 30 q. se le deben al Cont.r Gen.l sus derechos q. no a salido mandam.to	U
D.n Dng.o Ochoa	Aj. 21 tiene de Neto de su deposito Asho 43 q. el qual fue de 250 q. se remitieron a España los 200 de que estan debiendo los derechos al Cont.r Gen.l q. no a lido mandam.to	U
Joseph Gutierrez Maiquantay	Aj. 22 Deposito 450 q. de que se remitieron a España 200 q. q. se me mai por gastados 25 q. en ellos 13 q. dice gasto por mandam.to al D.n Mig.l Roman el qual no presenta por q. dice que se a perdido q. que eran 155 q. y mientras no los presentare debera 168 q. de que debe al Cont.r Gen.l sus derechos	U
D.n Juan Mesia Ramon	Aj. 23 tiene de Neto de su deposito que fueron 100 q. de ellos se embarcaron en la Nao q. se le estan debiendo al Cont.r Gen.l sus derechos q. no a lido mandam.to	U
Mig.l Alvarez de Francia	Aj. 26 hizo deposito de 300 q. en esta Ciudad se gastaron 8 q. con q. le sobran 32 q. se le estan debiendo sus derechos al Asho Cont.r Gen.l q. no a lido mandam.to	U

nº 3 A Cont. Gen.

Posta de enqhente

5

U D. Diego Andres de la Rocha

A 27 Zpoito 200q los quales se embiaron a la España q esta deuiendo a el Cont. Gen. A dos gortes — — — — — U

D. Fran. Zerato y Vez del Curco

A 28 Zpoito 100q los quales se embiaron a la España q esta deuiendo los dros al Cont. Gen. — — — — — U

U Cap. Mart. Zegarte

A 29 Zpoito 300q de que se embiaron los 200q a la España q se abono a el Recept. Gen. D. Pedro Cauz. Baquero q 3q 5q. pago a D. Miq. Roman Conque sobran 92q q se debe a dos por los al Cont. Gen. q no ha lido mandam. — U

U Liz. de D. Fran. de los Reyes

A 30 Zpoito 300q q de ellos se embiaron a la España los 200q q se abono a dho D. Pedro 6q q 2q 5q q pago a D. Miq. Roman Conque sobran 92q q se estan deuiendo los dros al Cont. Gen. q no ha lido mandam. — — U

D. Bern. de Paz

A 31 Zpoito 100q los quales se embiaron a la España q se deben al Cont. Gen. sus derechos — — — — — U

D. Jul. de Mena Bi. del Orden de S. Fran.

A 33 Zpoito dho 100q q se e remitido a la España los 200q q 100q a la Ciud. de Cartagena q se abona 6q D. Pedro Cauz. Baquero por sus dos gortes q 4q 5q pago a D. Miq. Roman Conque sobran 88q q se estan debiendo los derechos al Cont. Gen. q no ha lido mandamiento — U

D. Andres de Francia

A 35 Zpoito dho 300q q se e remitido a la España los 180q q se abona dho D. P. 6q por sus dos gortes q 2q 5q pago a D. Miq. Roman Conque sobran 112q q se estan

Por la buelta — — — U

biendo los dros al Cont.r Gen.l y no ha lido mandamiento — — — — — U

Geronimo de la Mora — Aj 39 le sobran de su deposito 9 ¢ 2 q se deben sus dros al Cont.r Gen.l — y no ha lido mandamiento — — — — U

M.l Lis.do D.n Andres de Molinedo — Aj 32 de Posito 200 q se embiaron todos a el Paña Conque esta debiendo los dros al Cont.r Gen.l — U

D.n Pedro de la Borda — Aj 40 de Posito 206 q se embiaron a el Paña los 180 q se abono Ntro D.n Pedro 5 ¢ 2 q 2 q pago a D.n Mig.l Roman Conq. le sobran 22 ¢ 6 q se estan debiendo su derecho al Cont.r Gen.l y no ha lido mandam.to — U

D.n Joseph de Valverde — Aj 41 de Posito 400 q todos se embiaron a el Paña Conq. se estan debiendo los dros al Cont.r Gen.l — — — — — U

M.l de Lis.do Martin de Pereira — Aj 42 de Posito 400 q de que se embiaron los 300 q a el Paña q pone en Data Ntro D.n Pedro 8 q de sus dros q 2 q 2 q pago a D.n Mig.l Roman Conq. sobran 70 q q se deben sus dros al Cont.r Gen.l y no ha lido mandam.to U

M.l de Lis.do Mendez de Ahorden y Fr.l de Dios — Aj 45 de Posito 200 q de ellos se embiaron a el Paña los 160 q q D.n Pedro Garz.a Baquero se abona 4 q por 2 por 100 q 2 q 2 q pago a D.n Mig.l Roman Conq. sobran 44 q q se deben los dros al Cont.r Gen.l y no ha lido mandam.to — — — — — U

M.l Lis.do D.n Fr.l de Castromonte — Aj 47 de Posito 300 q de q se embiaron a el Paña los 200 q q que se abona Ntro D.n Pedro Garz.a Baquero Conque sobran 94 q q se deben los dros al Cont.r Gen.l y no ha lido mandam.to — — — — — U

Por la decenqente summa — 6

N. D. Joseph Gimber

A 81 el Posito 1 Hoy y de ellos se remitieron los 100 a España y se abona D. Pedro Sanz Baquero 3q de su 2 por 100 2q q. pago a D. Miq. Roman y 2D. Rafael Mado con q. sobran de este Deposito 446 y se deben sus dros al Cont. Gen. q no a lido mandam.to — U

D. Rafael Perez Martel

A 61 el Posito 1 Hoy que era obra D. Pedro Sanz Baquero 3q con q. estan en ser 142q por no aberse remitido a España Cosa halguna a uendose hecho el Posito en 14 de feb.o de 1626 y se estan deuiendo los dros al Cont. Gen. de q. no a lido mandamiento — — — — U

Ant.o Gonz. de Mueda

A 71 el Posito 1 Hoy que enbiaron a España los 70q y el resto se gasto en pagar todos los demas derechos de q. salio mandam.to y en el Nosalio lo q. letrada al Cont. Gen. y se esta deuiendo — U

D. Fr.co Fran. de Sodena

A 78 el Posito 2 Hoy que enbiaron a esta España los 200q y se abona al dho D. P.o Sanz Bequero 5q por su 2 por 100 y 2D. de la escr.a Con q. le sobran 446 y se estan deuiendo sus dros al dho Cont. Gen. y no a lido mandam.to — U

D. Fabian Polanco

A 86 el Posito 200q y se enbiaron todos a esta España y se estan deuiendo los dros al Cont. Gen. — — — — U

Fr. Dp.o Nal de Montero y

A 87 el Posito 200q q. se enbiaron todos a España y se estan deuiendo los dros al Cont. Gen. — — — — — — U

Por la buelta summa ——— U

M. Sdo. Liz. Dn. Alonzo Salinda

Ap. 89 de Posito 200q de que enbiaron a España los 100q y sobran 35q6 q se deuen y dros al Cont. Gen. y no ay lido mandam. U

M. Pb. Hd. de Castillo

Ap. 92 de Posito 200q de q. se enbiaron a España los 100q q Adho Dn. Pedro se abona 4q de Sn dos por 100q q dos de Maes Crist. con q. sobran 95q6 q se deben los dros al Cont. Gen. ———

M. Mrs. Gr. Hd. Zenteno

Ap. 94 de Posito 150q q se enbiaron a España los 100q q Adho Dn. Pedro se abona 3q q 4rs q. pago a Dn. Mlz. Roman por q. de 50q q. se le deuian q se estan deuiendo los dros al Cont. Gen. de que no ay lido mandam. U

M. Pb. Dn. Pedro de Castro

Ap. 110 de Posito 300q de que enbiaron los 200q a España q los 100q de Cartagena q se estan deuiendo los dros al Cont. Gen. ——— U

Dn. Man. Dros de Torquemada

Ap. 111 de Posito 300q los quales se enbiaron a España q esta deuiendo los dros al Cont. Gen. ——— ——— ——— ——— ——— U

Hd. de la Riua Castillo

Ap. 116 de Posito 150q de que enbiaron los 100q a España q Adho Dn. P. se abona 3q q del Costo de la Crist. 4rs Con q. sobran 46q4 q se estan deuiendo los dros al Cont. Gen. q no ay lido mandam. ——— U

Pedro Ferrer

Ap. 120 de Posito 200q los quales se enbiaron a España Con q. esta deuiendo los dros al Cont. Gen. ——— ——— ——— U

M. Capn. Sgto. Anto de Sabala

Ap. 121 de Posito 300q q de ellos se enbiaron a España los 200q q se abona Adho Dn. Pedro 6q4 Con q. sobran 93q4 q se estan deuiendo los dros al Cont. Gen. y no ay lido mandam. U

U

Nº 4 Cont. Gen.
N. Diz de Dn. Sant.
Martin de Robeda

Ay 123 de Posito Porta de enfrente
a de España los 100 que se enbiaron
Dn. Pedro de Porras se abona el dho
dros y 4rs por el
Corto de la escriptura Con q. sobran 46 q 4
y se deben los dros al Cont. Gen. y no a
salido mandam.

U

U

N. Dn. Antte
de Olibar

Ay 126 de Posito 300 que
se enbiaron a España los 100 q
y los otros 100 a Cartagena y
el dho Dn. Pedro se abona 6 q por
sus dros y 4rs del Corto de la escriptura
Con q. sobran 93 q 4 y se deben
los derechos al Cont. Gen. y no a salido mandam.

U

N. Dn. Miguel
Cavallero

Ay 127 de Posito 100 que se enbia
ron a España los 100 q el dho Dn. Pedro
se abona 3 q de sus dros. y a Dn. Miguel
se le pagaron por mandam. q. es el nº
4rs por q. de los q por q. no hubo mas que
estan deviendo los dros al Cont. Gen.

U

Jd. de la Sierra

Ay 129 de Posito 100 que se enbiaron
los 100 a España y el dho Dn. Pedro se a
bona 3 q de sus dros y 8rs del Corto
de la escriptura Con q. sobran 86 q y se
estan deviendo los derechos al Cont.
Gen. y no a salido mandam.

U

N. Dn. Alonso
Bonieno

Ay 135 de Posito 200 q y todos se en
biaron a España Con q. se deven los dros
al dho Cont. Gen.

U

Lorenzo Sanz
Chanca de Mendoza

Ay 138 de posito 100 de q. se enbiaron a España
200 q y 100 a Cartagena y el dho Dn. P. se abona 8 q 4rs
del Corto de las escripturas Con q. sobran 200 q y se
estan deviendo los dros al Cont. Gen. y no a salido mandam.

U

U

Por la buelta summa ____ U

M. Mro Joseph de Andaza Salaberria

A 142 Positos 400 que se enbiaron a España los 300 y al dho Dn Pedro se abona 8 por sus dros y Real de el Costo de la en Cuenta. Con que restan 7 y se estan deuiendo los dros al Contador y Notarialido mandam ____ U

M. Mro Gabriel de Sanda

A 143 Positos 400 que se enbiaron a España los 400 y al dho Dn Pedro se abona 8 por sus dros y Real de la en Cuenta. Con que sobran 4 y esta deuiendo los dros al Contador y Notarialido mandam ____ U

M. Mro Gerónimo Sotelo

A 150 Positos 300 y se enbiaron a España 100 y otros 100 a Cartagena y al dho Dn Pedro se abona 8 por sus dros y 1 por la en Cuenta. Con que sobran 92 y esta deuiendo los dros al Contador y Notarialido mandamiento ____ U

M. Mro Pedro Pacheco

A 151 Positos 350 que se enbiaron a España los 200 y se abona al dho Dn Pedro 8 por sus dros y Real por el Costo de la en Cuenta. Con que sobran 142 y esta deuiendo los dros al Contador y Notarialido mandamiento ____ U

M. Dr. Alonso de Medrano

A 152 Positos 100 y se gastaron 83 con que le sobran 17 y se estan deuiendo 33 a tres Ministros y 2 al dho Contador y Secn al mandam y en el Notor ____ U

M. Mro Fr. Ant. de Zanabria de Sn Augustin

A 153 Positos 200 y se enbiaron 100 a España y deue los dros al Contador Gen ____ U

U

Por la de en frente summa —

8 U

N. P. Fr. Felix Mariz del Horden de S. Aug.

A 180 Pesos 300 que enbiaron a esPaña los 200 q. el Dho Dn Pedro se abona 6 q por su drot q. Pnt. por el Costo de la es Crist.a Con q. se bran 93 q. esta deuiendo los dros al Cont.or Gen.l q. noara lido mandam.

U

N. P. Fr. Ed. gn Fante

A 162 Pesos 1862 q. se enbiaron a esPaña q. esta deuiendo todos los drots q. en ellos los de el Cont.or Gen.l — —

N. P. Fr. Ed. de Barra

A 133 Pesos 326 que enbiaron a esPaña los 226 q. Pnt. de el Costo de la es Crist.a q. Con 6 q. se abona el Dho Dn Pedro de su dos por 100 son 231 q. con que restan 93 q. deue el dos por 100 al Cont.or Gen.l q. noara lido mandam. —

U

N. Lic.do Ant.o Lopez de Quezada

A 133 Pesos 326 que enbiaron a esPaña los 226 q. Pnt. de el Costo de la es Crist.a que Con 6 q. se abona el Dho Dn Pedro de su dos por 100 son 232 q. y restan 93 q. se deue el dos por 100 al Cont.or Gen.l q. noara lido mandam.

U

N. P. Fr. Joseph Ortiz

A 180 Pesos 200 que enbiaron a esPaña los 100 q. Pnt. de el Costo de la es Crist.a que Con 6 q. se abona por su dos por 100 el Dho Dn Pedro haren 155 q. Con q. restan 94 q. deue los drots al Cont.or Gen.l q. noara lido mandam —

U

Dn Geronimo de Velasco y Castañeda

A 181 Pesos 300 los quales se enbiaron a esPaña q. esta deuiendo Pnt. de la es Crist.a 6 q. del dos por 100 al Dho Dn Pedro y todos los drots q. los de el Cont.or Gen.l q. son 6 q. — —

U

U

Summa por la buelta

Dn. Thomas Calderon

Alq. 182 R. Sosita 300 q. de que embiaron
a España 2to q. Ynt. de el Cato Sta
Cruz. Con 6 q. se abona el dho Dn.
Pedro R. Sudos por 100 hacen 155 q. Con
que restan 945 q. se restan deuiendo todos los dros
q. el de el Cont. Gen. y no a lido mandam

U

U

Resultas delaquenta delos depossitos depretendi entes quedio el Lic.do D.n Pedro Sanz Vaquero Cauallero de el Horden de S.n Tiago delos que entraron ensupoder el tiempo quefue Recept.or Sen. deeste Santo oficio =

Cargo queschase endha quenta del Resto queparo ensupoder dellos =

Desde af. 205 a 209 deesta q.ta Sehasecargo Adho D.n Pedro Sanz Vaquero de su>>>q.ta que montan los restos delos Depositos que entraronen Supoder dediuersos pretendientes delos quo lo der af. 2 hasta 203 forma Concedaltno enquantiu las encada af. Sucarso y Datta y los dhos su>>>q.ta hiuo eneste s.to Tribunal en cantidad. de 6U-52 presentando ladha q.ta y consta enella Resiuio los dhos 6U52 D.n Man.l Ortiz de Fon quemada Recept.or q. al presente es deeste s.to oficio por su R.lo de 21 de Sept.bre de 1703 q. esta en el primero deesta q.ta donde se refiere dio Carta de pago dedhos 6U52 ad dho D.n Pedro ante Pedro Perez Sandero Esc.no Pu blico y de Claraes, todo Ins. al R.lo y la carta de pago =

Ad Sextenia

En af. 168 de el Deposito de Antt.o diaz Jordan que en Datta Sec. Amandam. deeste Deposito que es A.n 114 6q para la fa brica de la Iglesia de Sevilla y en esta con formidad le sobran 6q de este Deposito los quales se hace Cargo af. 208 los quales entran en los dhos su>>>q.ta de que sea hecho cargo = y respecto de que af. 220 le hace bueno al dha Iglesia los 6q 2 que se toman es necesario re nasarle estos 2n. de los 6q que le abona a dho

Pretendiente q le quedan solos 5p6 q al dho Dn
Pedro Veuaparsellos tambien en Dos 5U555p5n
de que se hace Cargo Conque deuesele solo de 5U555p5n — 5U555p5n

Part, de que se le deue hacer cargo demas de el de arriua

Ajs 15 dise el dho Dn Pedro que se
le entrego el libro de la Caxa
de estos Depositos q en el la q.
de lo que auian Depositado 13 pre
tendientes que importo 3U965p4s
q que de ellos se auian remitido al Supremo
Consejo de la S.ta Inqq.n en la Armada de
652 con Dn Silberio de Beingolea los 2U-
566p expresando lo que se remitio por q. de cada
da Deposito antes que entrara a ser Recep.or
el dho Dn Pedro Conque segun esta razon solo
se Depositaron en el los 1U379p4 que ban a de
sir Dos quales se le deuesolo el dos por too
q no de todos los dhos 3U965p4 q respecto de
que en cada uno se abona de toda la cant,
el dos por too se le hace cargo aqui de lo q.
se abono mas segun lo q. el refiere en dho
ajs — — — — — —
El Mro fr. Ignacio de el Campo aj 2 de
posito 350p de que pone en Datta 5p que dise
le tocan de Sudos por too q segun el dho ajs 15
auia remitido este Tribunal a el dho Cons
jo los 208p Conque solo entraron en poder
de el dho Dn Pedro los 142p de que se le deben
3p q por esta razon se le sacan aqui los 4p — 1004p
El S.do Dn Jd. Lopez de la abedra aj 3 de
posito 350p de que pone en Datta el dho Dn P.o

Por la de en frente summa — 10 SUMMA 5U>>>p 5r

Por la de en frente summa lo q.

Se le Carga mas 4p — — U00 4p

4p Y Su dos por 100 q Respecto Y que a dho q. 15
dize el dho D.n Q. que aua remitido este
Tribunal a es Paña los 200p Con que en
traron en mi poder 143p q que de estos se le
le deuen 3p Y Se le Carga el 1p q.
lleua mas — — — U00 1p

Itt, Se le hace cargo al dho D.n Q.o
en el Deposito de el Liz.do D.n Fran.
Y Sa amora a q. 4 Y 10 q 4 por q.
Como se refiere en el q. 15 Deposito
200p q de ellos se auian remitido a es Paña
los 145p q entraron en mi poder los 55p Res
tantes Y que pago sin mandam. ni orden
de el Tribunal al dho D.n Fran. los 23p 2 Y
que presenta R.o Con que quedaron 31p 6 Y
de ellos el dho D.n Pedro se abono 1n 1p 4s
por su dos por 100 Con que quedaron 30p 2
Y saliendo despues mandam.do que estuuien
el n.o 4 se mandaron pagar por el di q.
rentes part. q entre ellas 33p a D.n Mig.l
Roman por cua q.a se le pagaron los dhos
30p 2 Con que se le restan 2p 6 = a la fa
brica Y la Ing.a D.n Y Sevilla 6p 2 q a el
Pag.e Y la Camara de el Secreto 1n 1p 4
Sep.n dho mandam.to que estas part. mon
tan 10p 4 = Y Respecto de auerse abonado
1p 4 Y Sudos por 100 de los dhos 55p no de
biendose le mas q. 1n 1p 4 Cobrara de el
dho D.n Fran. el dho D.n Pedro los 10p 4
a 1n q. a quien se le Cargan los 10p 4 — U010p 4
U015p 4

Itt, en el Deposito de el P.e Alno q.
Sacramental Y Toro a q. 5 se abona el dho
D.n Pedro 1p Y Sudos por 100 q se le
q. 15 aunque el Deposito que de 350p se

Por la de enqente summa ——— 3 5U)))p5r

Por la de atras suma el Cargo que
se le haze mas ——— ——— ———

Se auian remitido a España los 308p con
que solo entraron en su poder los 42p
restantes y de estos no se le deue mas q. 4p
por cuia razon se le haze Cargo aqui de
los 6p que ban a deuir a los 8p que quedo
en Datta y Juntos estos 6p con los 35p
que sobraron en dho p. haien 41p que pa
ran de este deposito para pagar los de
rechos que se estan deuiendo que se
abonaran a cada uno en su lugar ——— ———

U015p4

U006p

Resultas dela q. de los [illegible] que dio el Rd
D. Pedro [illegible] aquerpo [illegible] den el Sr. Fiscal
los que en [illegible] que [illegible] ecept. Pen. de este
R. Oficio [illegible]

Cargo que se hace de el Resto que quedaro en
su poder de ellos

Desde el f. 200 a 203 de esta q.
Se hace Cargo el dho D. Pedro de [illegible]
que contan los Restos de los [illegible] que
entraron en su poder de diuersos [illegible]
di entes y que desde f. 2 hasta 203 [illegible]
ma [illegible] vna en particular, q. [illegible]
de su Cargo y Data q. los [illegible]
[illegible] en este Tribunal en Cantos
[illegible] y Cinta
Resiuo los dhos [illegible]
y Sforquemada. Recept. Pen. que al gre
sentes por su R. de 2 Leyes [illegible]
en el primer f. de esta q. donde se
[illegible] Cargo de dhos [illegible]
de Pedro Perez Yander [illegible]
D. Pedro Garcia Bag [illegible]

Demas de el Cargo arriba [illegible]
dho D. Pedro se pone [illegible] tras
parte, p. a que con Rita de [illegible]
ne este Tribunal se le de por [illegible]
Cargo de ello [illegible]

D. [illegible] la Comora [illegible] de
bio de Aporido y en la [illegible] del

Por la de atras [illegible]

[illegible] Garzia Baque

que se le entre[illegible]

[illegible] de los instrumentos que

[illegible] a conzouaccion esta q. g

pedio [illegible] que se los entregase

como consta de dho Reciuo

en 13 de Nou.e de 16[illegible] sin man

damiento de este tribu

nal y que segun se a quese des

pacho en 18 de Febr. de 1725.

tambien se a puesto en esta en el

[illegible] le deuio entregar mas [illegible]

que [illegible] lo obraban porque [illegible] los 10 q.

restantes a los 23 q. que le entrego se es

tan deuiendo segun dho mandamiento

[illegible] a la fabrica de Santa Ana q. se [illegible] a

[illegible] al Papel de la Camara de dho Reino

que estan [illegible] en 26 q.

[illegible] a gastar [illegible] por los haiem los

dho 18 q. que estan debiendo = [illegible]

[illegible] de este tribunal [illegible]

[illegible] a la fabrica de Sta

[illegible] al Papel de la Camara

[illegible] Ignacio de la Roela

[illegible] en la Data de dho

[illegible] D. Pedro Garcia Baque

que le entrego al [illegible] sin

Comitar de mandamiento de este tribunal

[illegible] de que se [illegible] de este

[illegible] a D. Ant.o Angel Gerardo

23 q 2 / 3 — 23 q 5

6-2
1-4
2-6
10 q 4

200
145
55

10 q 4

6 q 2
1 q 4
2 q 6
1 q 1
11 q 5

y 26 q se le quedaron debiendo por mas y gastos mas que se le dieron en Romans son 10 q.

y parece haver pagado el dho D. los 10 q. que se dice estar debiendo y se le dieron en Romans y 13 q. que dice se le debian de dar de resto

y 24 q. que se le dieron a la fabrica de Sta Ana y 2 q. al dho D. Garcia Baquero y 6 q. como se dice se le debian de dar de resto y 10 q. que se le dan de mas de los 100

[illegible] como se dice a 15 — de los 200 q. se le dan en mi poder 145 q. se le entregaron en efecto los 55 restantes en efecto en 1 q. [illegible] con los 10 q. restantes [illegible] 12 q. que se le dan de resto y 24 q. que se le dan de mas y se le dan 6 q. a la fabrica de Sta Ana y 1 q. al dho D. Garcia Baquero — como se dice se le entregaron 23 q. — [illegible] mal — 10 q. — que son 33 q. que se le dan en 12 q. de resto dho D. 10 q. y [illegible] D. 10 q.

Yorla de en frente [illegible]
Comissario [illegible] en que
qua=[illegible] al [illegible]
[illegible]lla= [illegible] al [illegible]
la Camara de S. Secreto que estas [illegible]
haren los dhos 2b$ q se a bian [illegible]
de los dhos 2o$ que dise entrego a dho Padre
que con b$ que debe dho D.n Pedro
dho Deposito por auerse abonado
[illegible] por too No deuiendo
se le mas q. 2$ como vera Aman
dam. que despues salio en que di
se se le deben estos 2$ de la Plata
que gaio a poder del dho D.n Pedro despues
de la remision a es Paña haren los dhos 2b$
que se estan debiendo con la ad pertencia
que aunque dho D.n Pedro quio en la
Data b$ que tocan al Cont.or Gen. en el
dho mandam. quiera de estos b$ en otra
part. se le abonan otros 2$ que son los que
se le deben y entran en estos 2b$ = Se
gun el R.do que dio el dho P. Ignacio de
las Rosellas su fha a 21 de Marzo de 1635
No es demas de 16$ que dise por no auer
los recuido el Mre de Escuela Liz.do Fran.
de Soria y auerselos remitido a quien to ca
ban por Comissario de Arequipa = y segun
el mandam. No tocan a dho Sinoes a
D.n Jos. Ant.o de Peralta Comissario de la
S.ta In.qi.on en Moquegua como tado Comisa
del mandam. y Resiuo que estan en el S.
con estas ad pertencias se terminara este
S.to tribunal si se le a de hacer Cargo al dho
D.n Pedro de los dhos 2o$ [illegible] que se le cargan los $
que se abono me =
Mas 22 en el deposito de Joseph Gutierrez
de las Infantas pone en Data dho D.n Pedro
13$ q. dise pago a D.n Mig.l Roman de Aulestia

U 00 5$

gaj. 15 de la Data entra
se depositaron 80 $ que
se a de enbiar a España
los 25 $ q. con el se entregaron
13 $ q. los 8 $ q. se a de
q. dho 2 son los q. entraron
en que se le cargan los
dhos 2$ - Como se cargan

Por la de atras suma —

Por mandamiento de los señores gnga

[illegible] testimonio

[illegible] mandamiento

de escriuelle por el dicho que determinara

el [illegible] escriuelle en a borrar [illegible]

Resultas Ma.da delos Depositos Extentientes que a dado el Lic.do D.n Pedro Garcia Baquero Caballero de el Orden de S.n Jaco. Los que entraron en su poder en el tiempo q. fue Recep.r Gen. de este S.to Oficio =

Cargo que se le hace de el resto que para ba en su poder de ellos

Monto de las resultas de todos los depositos =

Desde Pliego 205 a 207 se le hace Cargo al dho D.n Pedro Garcia Baquero de 5U>>>q>h que montan los restos de los depositos que paraban en su poder de dhos extentientes delos quales desde Pliego 2 hasta 203 ~~de~~ forma en cada uno en particular, y en cada Pliego su Cargo y Data los quales dhos 5U>>>q>h

Exhibidos ~~Entre~~ ~~a D.n Man.l Ortiz de Torquemada~~ ~~de~~ en Cantidad de 6U52q ~~los quales~~ Entes.tes al Tribunal y Conita Recibidos D.n Man.l Ortiz de Torquemada Recep.r Gen. que al presente es ~~Como Conita~~ Pliego su R.cuo de 27 de Sen.l de 203 que esta en el primer Pliego de esta q. donde se refiere le dio Carta de pago de dha Cantidad, Ante Q.n Perez Landero —

Mas de 102 en dbe. Gastos de Porte de las Penas q. fue de Depositar en Cabeza al 6 Ministros Secretarios de este q. dio el Asti dad Equivalente a las que se hicieron

5U>>>q>h

los quales 2 5U229q>7 + de que se le hizo cargo al R.do Jacobo a la fabrica de la Iglesia de Sta. Ma. de Alcantara q. al 229 en el Registro de Ant.o Diaz Bordas, a rindo q. resulto 6 q. a f. 168 ~~q. se le hizo de hacer cargo de~~ ellas al dho D.n Pedro Garcia Baquero y se le ponen aqui para que este Tribunal le termine sin hacerle cargo de ellas al dho D.n Garcia Baquero

D.n Fran.co de Zamora

a Pliego 4 en el Deposito de D.n Fran.co de Zamora pone en Data al dho D.n Pedro 23q2 que dice entrego al dho D.n Fran.co y Conita de Sub.no

su fha en 13 de Nouie de 1654, los
quales parece no debio entregar
sin mandam.to deste S.to tribunal =
y segun el que se despacho en 18
de Febro de 1602 que esta en el n.o 4
no le debio entregar mas que 13 q.s
porq. los 10 q.s restantes a los 23 q.s se
estan debiendo segun dho mandam.to
los 6 q.s a la fabrica de la Ynqq.n de
Sevilla = Yngreso y 9 r.s a el Papel
de la Camara del Secreto ~~[illegible]~~
~~[illegible] por~~
~~[illegible] dho Recept.or~~ y respecto de los papeles
~~pagados~~ mandam.to ~~[illegible]~~ es necesario
declare este S.to tribunal si se le a de
abercargo o no a dho D.n Pedro
de dho 5 q.s — — — — — — U

el D.r Ignacio de las Rodas

Al aj.o en el Libro que hizo el D.r Ignacio
de las Rodas de 3568 q.s ~~[illegible]~~
entrego el dho D.n Pedro Garcia Baquero
20 q.s a dho D.r S.to mandam.to deste tribunal
y se abona 5 q.s de 2 por 100 no debiendose
mas que 2 q.s como resa el mandam.to que el
despacho que esta en el n.o 5 en que dice son estos 2 q.s
de el dos por 100 de la plata que pasa a su poder
despues de la remision a el Pañol y respecto
de estar debiendo ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ 26 q.s segun dho mandam.to los 16 q.s
D.n Fr.co Ant.o de Peralta. 6 q.s a la fabrica
de la Ynqq.n de Sevilla. 2 q.s al Cont.or Ger.al por
aberle quedado en dos part.s 8 q.s en dho mandam.to
y no abonar el dho D.n Pedro mas que 6 q.s
y Ynpreso y 8 r.s al Papel de la Camara del
Secreto que estos partidas montan los dhos 26 q.s

114

y para pagar los ~~[illegible]~~ solo ay los 20 ps q.
como es dho pago al dho P.e y los 8 ps que
se abona mas se dan por 100 sobre que deter
minara este tribunal si a de entrar los dhos
26 ps dho Dn P.o —

Lo que se esta debiendo a los ministros
de este santo tribunal demas de lo con
tenido en los pliegos 224 y 225 y de donde
se a de pagar =

Aqui #

A p.a el Porito Dn Fran.co Samora
se estan debiendo 6 ps a la Ing.a en Sevilla
1 ps al pagel de la Camara del secreto = 2 ps a Dn P.o Garcia Ba
quero de un pongo 100 que hacen 10 ps y ~~[illegible]~~ para pagar estos ay solo el
relurio que declare este tribunal los de pagar dho Dn Pedro por aber
entregado al dho Dn Fran.co 23 ps sin orden de este s.to tribunal =
En el Porito del P. Ignacio de Mai Roelas se deben a 2 ps 26 = 6 ps a Dn
Dn. Ant.o de Peralta Comisario de Moquegua = 6 ps a la fabrica de la Ing.a en
Sevilla = 2 ps al Cont.or del Consejo = 1 ps al pagel de la Camara del secreto =
y para pagar estos 26 ps necesario declare este tribunal los de pagar
dho Dn Pedro Garcia Baquero por poner en Datta en el 20 ps de q.
diego al dho P. Ignacio y segun el R.o de este no le pago mas que
1 ps y los pago sin mandam.to ni orden de este s.to tribunal y 8 ps que
se abono mas se dan por 100 porq. no se le deuian mas q. 2 ps segun el man
dam.to que esta en el R.o y se abono de 8

Resultas de esta q.ta de los Depositos Depretendientes

Lo que se le esta deuiendo a D.n Pedro Sanz Paquer

A Lo.do Liz.do D.n Fran.co de Samora aj.t de Deposito 2000 que se entregaron a este Paña los 1450 q.e entraron en poder de el dho D.n Pedro los 550 restantes q.e respecto de auerle buelto sin orden ni mandamiento de el Tribunal los 230 q.e quedaron en su poder los 320 de que se abono 160 de Bu dos por todo Con que quedaron 300 q.e gastando despues el mandam.to que esta en el n.o 4 se mandaron pagar en el diferentes part.s q.e entre ellas 330 a D.n Mig.l Roman por cuia q.ta le pago los 300 Con que se le restaron deuiendo 296 = a la fabrica de la Dnaq.a de Villa 602 = al Papel de la Camara de el Secreto 164 que estas part.s montan 1064 Los quales se ha hecho Cargo el dho D.n Pedro q de ellos deue el dho D.n Fran.co los 400 por venasarle 30 de los doze que se abono el dho D.n Pedro por su dos por todo de los dhos 550 no deuiendose le mas que 1n 164 q por esta razon deue el dho D.n Fran.co al dho D.n Pedro los dhos 164 Como se dice en la q.ta que se a formado Con los que deben y no tienen Deposito — —

Vo 164

Resultas de esta q.ª de los Depositos Dependientes

Lo que se esta deuiendo a D.n Mig.l Roman de Rulestia

A S.do Liz. D.n Fran.co de Samora aj.t de Deposito 200 q. de que se enbiaron a Es.ña los 145 q. con que entraron en poder de D.n Pedro Fernez Vaquero los 55 q. de ellos le boluio al dho D.n Fran.co al dho. D.n Pedro 23 q. 2 r. q. auiendo salido mandam.to de este Tribunal en que se mandaron pagar diferentes partes, no alcanso a pagar q. se estan deuiendo 26 a D.n Mig.l Roman de Rulestia = 6 q. 2 a la fabrica de la Iglesia de Sevilla = 1 q. 4 al Papel de la Camara de el Secreto que montan 10 q. 4 de los quales queda hecho Cargo el dho D.n Pedro q. se le abonan a la dada parte q. aqui al dho D.n Mig.l Roman los dhos 26 —

r sin mandam.to ni orden de el Tribunal

Vno 26

Dr. Mig. Sr. Juan M. de Recina Rmo. del Pe. Ignacio de la Rosa en gasta de diez y siete pesos
y el bueno de Baiccio añadio de su letra Item mas quatro pesos y siete reales y Luego
son 20 ps. estando pagado D. Pe. Garcia Barquero sin mandam. y que de
que salio en su partida se tan debiendo 20 que avian de pagar de los 20 ps.
y el que quiso mas de su dolo diciendo porque el mandam. dice se le deban
de los quentos el supodes de que de la mission a España y el abona 20 ps. y los 16
que Rmo. el Pe. Ignacio tan poco tocaban al M. escuela de San Sonia que era mi
de Arequipa sin que a D. Juan Ant. de Pinta Contador Moquegua como M.
se recen el mandam. y es digno de reparo que este Baiccio siendo que en le toca Lacc
esto que Lara bonet tubieron Venuecia — Lubacia cuenta para el Sr. Presidente y a la
y Mego el tribunal y el Vame de Recibo a D.

Señor D.r D.n Jo-
seph de Lerma
quien guarde el Xpo
señor como deseo

Probacon de las quentas que el D. Pedro Garcia Barquero Caballero de Calatrava
Maestro de obras de Portada que se hizo en su Poder el tiempo que fue Recep. en el dicho oficio.

18

Fabrica de la Iglesia de Sevilla — Cont. g. del Mediaulmoxarifazgo — Resto que se debe al dho Pedro

Ff. 1 D. Ignacio del Campo de Porrito por cuenta de su mujer en 20 de Nov. de 1631 — 350 q. que dio q. tiene pagado todo lo que se le debe hasta con 349 q. y le quedan 3 q. que dan en esta forma

132-6
2 3/4

Ff. 2 D. Ignacio del Campo por cuenta de q. que toca al Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 3 el Sr. D. Hd. Lopez de Zarate por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 4 D. Ignacio del Campo por cuenta de q. que toca al Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 5 Hug. de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 6 D. Jose Medina por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 7 D. Jose Calagro por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 8 D. Diego Sousiero por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 9 D. Nicolas de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 10 el Sr. D. Manuel Mexia por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 11 el Sr. D. Ignacio Calagro por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 12 el Sr. D. Diego Sousiero por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 13 el Sr. D. Nicolas de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 14 el Sr. D. Christoval Ortiz por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 15 el Sr. D. Nicolas de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 16 el Sr. D. Ignacio de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 17 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 18 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 19 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 20 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 21 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 22 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 23 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 24 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 25 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 26 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 27 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 28 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 29 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 30 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 31 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 32 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 33 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 34 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 35 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 36 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 37 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 38 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 39 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 40 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 41 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 42 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 43 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 44 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 45 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 46 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 47 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 48 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 49 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 50 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 51 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 52 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 53 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 54 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 55 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 56 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 57 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 58 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 59 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 60 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 61 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 62 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 63 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 64 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 65 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 66 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 67 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 68 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 69 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 70 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 71 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 72 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 73 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 74 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 75 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 76 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 77 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 78 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 79 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 80 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 81 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 82 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 83 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 84 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 85 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 86 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 87 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 88 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 89 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 90 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 91 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 92 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 93 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 94 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 95 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 96 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 97 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 98 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 99 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 100 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 101 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 102 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 103 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 104 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 105 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 106 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 107 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 108 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 109 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 110 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 111 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 112 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 113 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 114 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 115 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 116 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 117 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 118 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 119 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 120 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 121 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 122 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 123 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 124 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 125 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 126 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 127 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 128 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 129 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 130 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 131 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 132 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 133 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 134 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 135 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 136 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 137 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 138 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 139 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 140 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 141 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 142 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 143 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 144 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 145 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 146 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 147 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 148 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 149 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 150 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 151 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 152 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 153 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 154 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 155 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 156 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 157 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 158 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 159 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 160 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 161 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 162 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 163 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 164 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 165 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 166 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 167 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 168 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 169 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 170 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 171 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 172 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 173 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 174 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 175 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 176 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 177 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 178 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 179 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 180 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 181 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 182 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 183 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 184 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 185 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 186 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 187 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 188 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 189 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 190 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 191 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 192 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 193 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 194 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 195 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 196 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 197 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 198 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 199 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 200 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 201 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 202 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 203 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 204 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 205 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 206 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 207 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 208 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 209 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 210 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 211 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 212 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 213 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 214 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 215 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 216 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 217 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 218 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 219 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 220 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 221 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 222 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 223 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 224 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 225 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 226 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 227 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 228 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 229 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 230 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 231 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 232 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 233 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 234 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 235 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 236 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 237 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 238 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 239 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 240 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 241 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 242 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 243 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 244 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 245 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 246 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 247 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 248 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 249 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 250 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 251 el Sr. D. Manuel de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q. del Cont. g. y el f. 21 no se le hace cargo

Ff. 252 el Sr. D. Francisco de Lugo por quinto 350 q. por cuenta de q.

Sebastian Olivares por otro a 9 de junio 1600 pesos
800 pesos se le pagaron 973 pesos que a de haber
de cargo el dicho Sebastian Olivares y mandaron
el Rey de España que se le entregasse
62 a 2 de Mayo de 1600 a Diego de Ulloa 200 todos
en moneda de ocho reales de a ocho y se le
el Rey de España 400 pesos en barras
los 300 pesos que se le entregaron
8 a la Armada
Don Diego de Ulloa a 9 de junio 1600 200 pesos
pesos y de Rey 43 pesos se le pagaron
al Cont. ser que se le pagaron
Don Juan de Ulloa a 9 de junio 1600 400 pesos
250 pesos se le pagaron 13 pesos que se le mandaron
con 168 pesos y mientras no se le mandaron
168 pesos se le pagaron el derecho al Cont, ser
papel y media anata
Don Juan Ramon a 23 de junio 1600 pesos
600 pesos se le pagaron 32 pesos que se le pagaron
de derecho al Cont. 1 peso y media anata
Don Juan de Ulloa a 24 de junio 1600
a 24 de junio 1600 400 pesos se le mandaron
general falta la de media anata y derechos
Matheo Gomez Pereira a 25 de junio 228 pesos
150 pesos se le pagaron todos los derechos
Don Alvaro de Francia a 26 de junio 1600 se le
200 pesos y se le pagaron 1 real y 92 pesos
al Cont. papel y ser y sobran 92 pesos
Don Diego Andrade de Ulloa a 27 de junio 200 pesos
embarcaron y no se le pagaron derecho alguno
Don Juan de Suarez del Quero a 28 de junio 1600
mismos se embarcaron
Martin de Ocaña a 29 de junio 1600 a gasto 200 pesos
y no se le pagaron
Don Juan de la Rey a 30 de junio 1600 a Cont. fabrica papel y media anata
a gasto 200 pesos sobran 82 pesos
el Don Bernardo de Vera y Aragon a 1 de julio 1600 se le embarcaron
no ay derecho a 31
Don Juan de Molinedo a 31 de junio 1600 pesos
embarcaron a 31
Don Bernardo de Vera y Aragon a 1 de julio 1600 pesos
se le embarcaron a 31 pesos
88 pesos al Cont. papel y fabrica y media anata

Don Juan de Ulloa a 9 de junio 1600 se le cargo
Don Juan de Ulloa y Lenez informaciones de Fabrica
Don Diego y no se le entregaron a 28
a 19 en la Gabriel de Espinosa quedo 1 peso
60 pesos
a 19 en la Pedro de Mendoza quedo 4 pesos
debio ser de 3 pesos
a 19 en la Antonio de Ocaña quedo 3 pesos se le entregaron
4 pesos
a 19 en el Don Hugo de 3 pesos y son 9 pesos
a 19 en el Don Esteban de Ulloa 2 pesos y 4 pesos
a 19 en el Don Diego de Ulloa 6 pesos y son 8 pesos
a 20 en el Don Juan de Ulloa 5 pesos y son 6 pesos

Cont. Don Juan de Ulloa y Roma de Molinedo
no se le pagaron a 29 4 pesos

Papel — falta de Ulloa y Molinedo a 29 = 4 pesos

Don Joseph de Vera a 22 — 6 pesos
a 23 — 6 pesos
ser. Don Andres de Ulloa a 28 — 6 pesos
Don Juan de Ulloa y Molinedo a 30 — 6 pesos

Don Juan Gomez de Ulloa a 24 de julio = se le pagaron
mandaron que se le pagasse
la media anata y media
Don Juan de Ulloa a 1 de julio
Don Juan de Ulloa a 1 de julio
Don Alvaro de Francia a 31 — 200 pesos
1800 pesos
Don Diego de Ulloa y Quero
Don Juan de Ulloa y Quero
Don Gabriel de Ulloa y Quero
Don Juan de la Mora a 32 = 304 pesos a España
en Lima 32 quedan 96 pesos se le pagaron
fabrica papel y media anata
Don Juan de la Rocha a 40 — 260 = 180 a España
en Lima 32 — 296 — se le cont. fabrica papel
y media anata
Don Joseph de Valdes a 41 — 400 — se le embarcaron
todos =

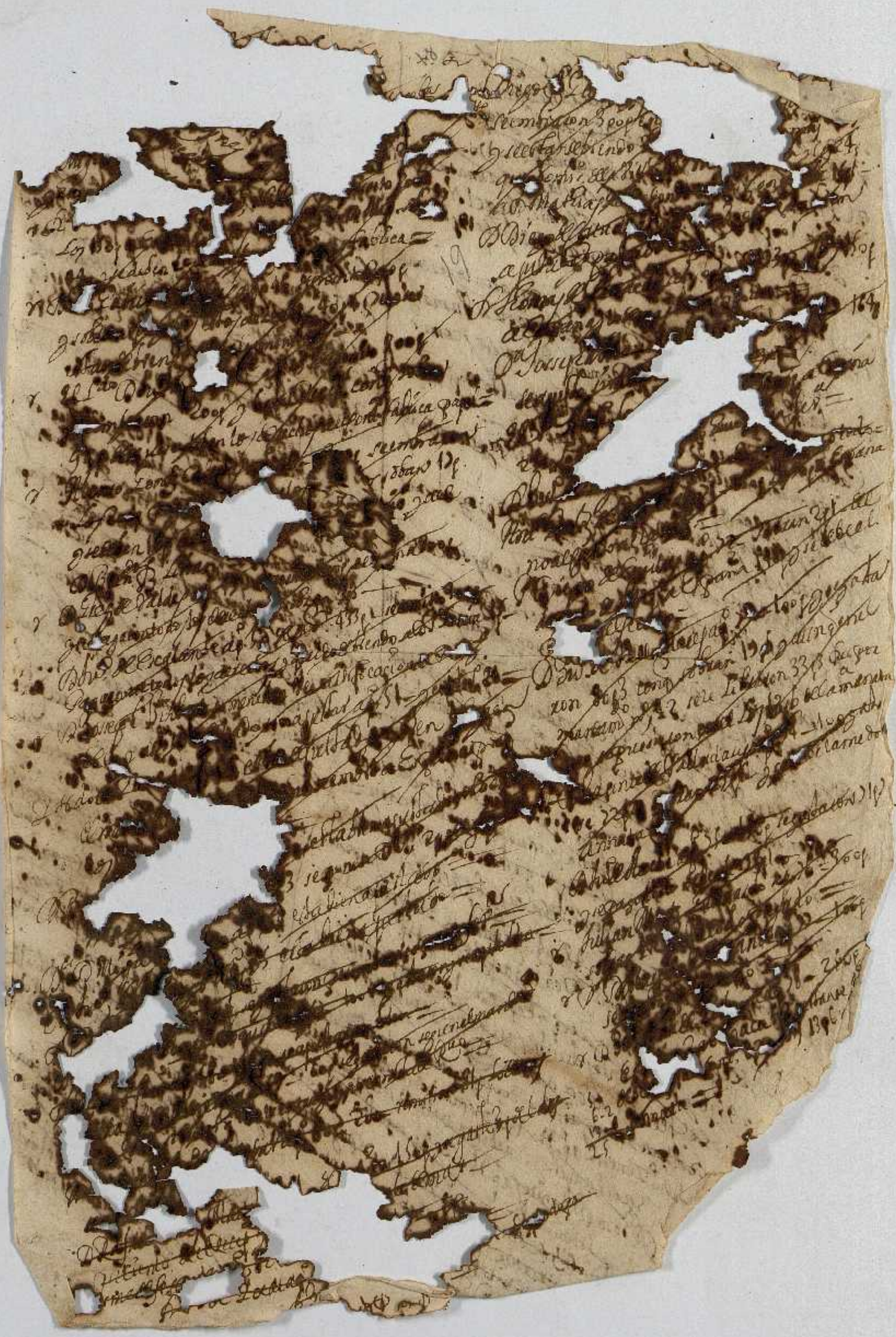

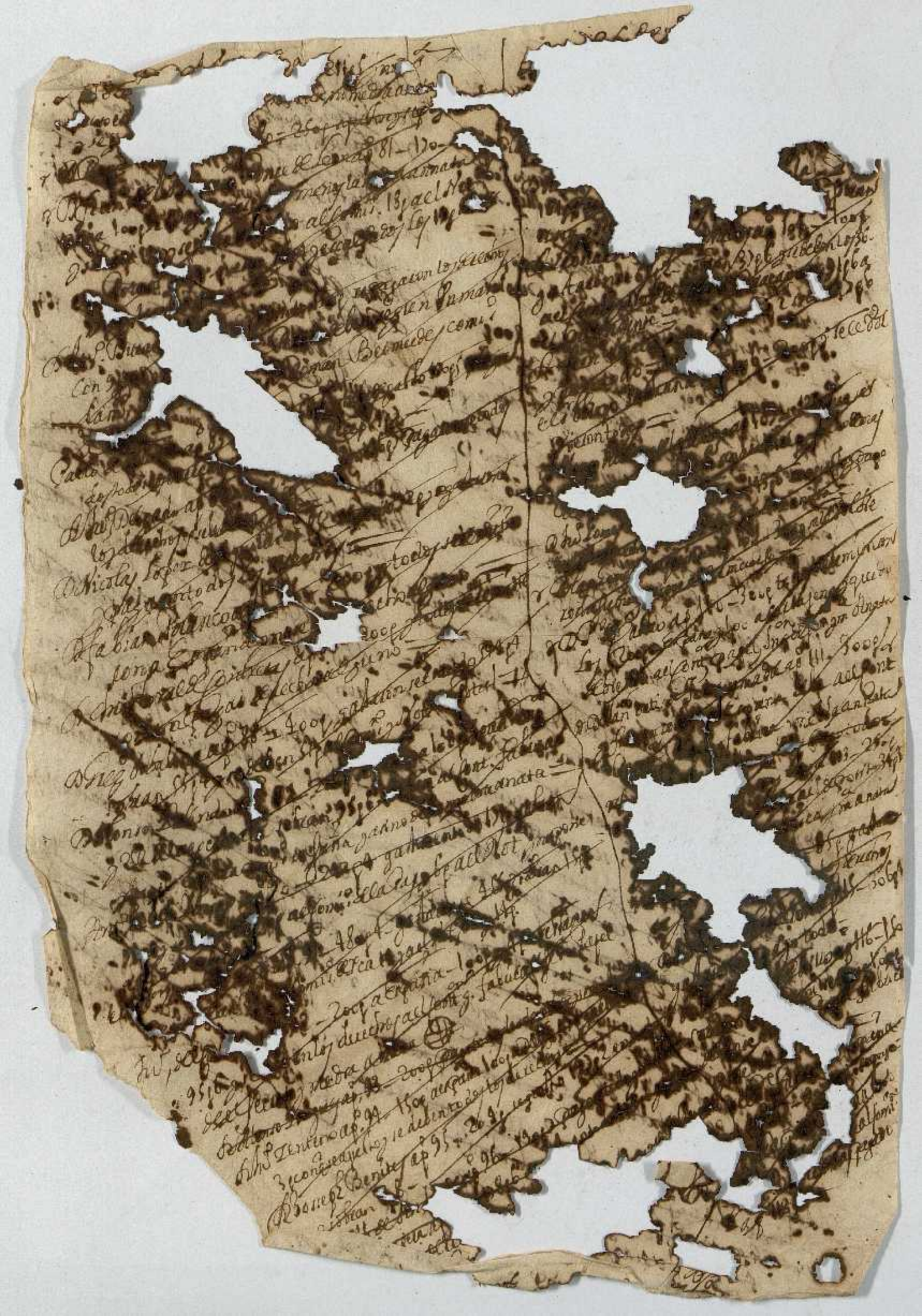

Sr. D. Dn. Tomás de Ojo

✠

EL Capitan Pedro de la Rosa Beramendi B.L.M. de U.m. y le suplica le sirva de honrarle con su asistencia oy Viernes 22. del corriente a las cinco de tarde al entierro de Doña Luisa Camacho de Espinosa en el Convento de N. P. S. Francisco ~~desde esta su cuerpo~~, y el dia siguiente à sus honras favor à que quedarà con el devido reconocimiento.

Sale el Cuerpo de esta Casa